ARATA (P. N.)

RELACION

DE LOS

TRABAJOS PRACTICADOS

POR LA

OFICINA QUIMICA MUNICIPAL

DE LA

CIUDAD DE BUENOS AIRES

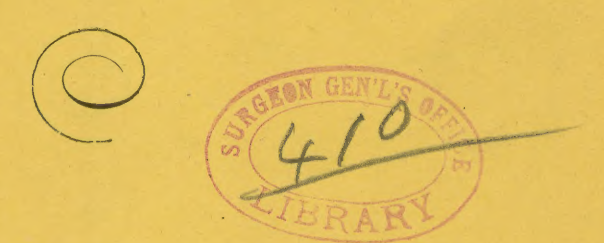
DURANTE

EL 1er AÑO DE SU EXISTENCIA

—

1884

Presentada por el Dr. PEDRO N. ARATA



BUENOS AIRES

—

Imprenta de M. Biedma, Belgrano 133 á 139

—

1885

RELACION

DE LOS

TRABAJOS PRACTICADOS

POR LA

OFICINA QUIMICA MUNICIPAL

DE LA

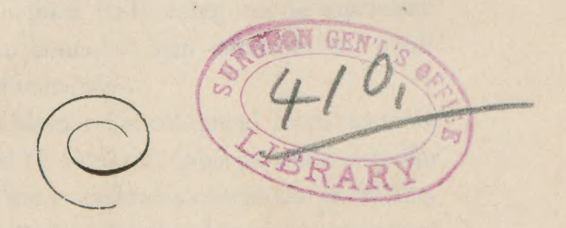
CIUDAD DE BUENOS AIRES

DURANTE

EL 1er AÑO DE SU EXISTENCIA

1884

Presentada por el Dr. PEDRO N. ARATA



BUENOS AIRES

Imprenta de M. BIEDMA, Belgrano 133 á 139

1885

Oficina Química Municipal.

Buenos Aires, Febrero de 1885.

Sr. Intendente Municipal D. Torcuato de Alvear.

En cumplimiento del inciso 2° del art. 1° del Reglamento que nos rije, he tenido el honor de dar cuenta al Sr. Intendente, mes por mes, de los resultados obtenidos por la oficina en sus trabajos, y la publicidad que estos han tenido, así como tambien la de las numerosas notas é informes que se han pasado, colocan á la Oficina Química en la categoría de una reparticion cuya marcha durante el año es bien conocida del público y de las autoridades municipales.

Para la confeccion de la Memoria anual que el Departamento Ejecutivo debe presentar al H. Concejo, había pensado estudiar metódicamente todos los datos analíticos obtenidos en el año, clasificarlos segun sus resultados, esponer las observaciones á que han dado lugar así como tambien ocuparme de los métodos de análisis empleados por la oficina, para que pudiesen ser comparados con los seguidos por las instituciones análogas que existen en Europa. Había pensado igualmente hacer consideraciones acerca del estado del comercio de algunos artículos de consumo, con los datos estadísticos que había recopilado y de algunas industrias nacionales referentes á materias alimen-

ticias, presentando las cifras que he conseguido obtener respecto á la calidad de sus productos, importancia y desarrollo.

Con este trabajo ya muy adelantado, me encuentro en la imposibilidad de adjuntarlo á este informe, pues su estension no hace posible la publicacion en una Memoria que solo debe ser un resúmen que indique clara y brevemente la marcha de las diferentes reparticiones municipales.

Lo reservo, pues, para hacer de él una publicacion especial que presentaré al Sr. Intendente en condiciones de ser dado á la prensa si lo juzga oportuno.

Me limitaré unicamente en este informe anual, que es el primero que presento en mi carácter de Gefe de la Oficina, á dar cuenta de la organizacion y de la marcha de la Oficina Química desde su instalacion hasta el 1° del corriente.

ORGANIZACION DE LA OFICINA.—En la memoria del año anterior se ha dado cuenta de los trabajos preparatorios para la organizacion de la Oficina, se han publicado los informes preliminares que sirvieron de base á la Ordenanza de creacion y al Reglamento de la misma publicados en el Digesto Municipal, pág. 138 y sig. Obtenido el Laboratorio de la Universidad para su instalacion provisoria, se procedió al arreglo de varias mesas de trabajo y á la colocaciou de cañerías de gas y aguas corrientes, habiéndose invertido en ésto la suma de 200 nacionales.

Se proveyeron por concurso los puestos de:

2° Jefe, de químico micrógrafo, de químico ayudante y los de *tres* peritos inspectores, quedando vacante una plaza de esta última categoría que fué llenada varios meses despues.

Los trabajos empezaron el 10 de Diciembre de 1883 y han continuado desde entonces con regularidad.

Durante los cuatro primeros meses la oficina funcionaba desde las 8 a. m. hasta las 4 p. m..

Este horario no fué continuado despues, por el exceso de

fatiga que producía el trabajo de laboratorio en los empleados y se adoptó el ordinario de las Oficinas Municipales.

El personal se ha conducido convenientemente durante el año trascurrido, casi todos han rivalizado en mostrarse empeñosos en sus quehaceres ordinarios, y cuando las circunstancias lo han exijido, no han ahorrado su persona, ni su tiempo para consagrarse á servicios extraordinarios que eran necesarios para la buena marcha de la oficina,

Igualmente debo hacer presente que durante casi todo el año, dos ó tres jóvenes estudiantes de las Facultades han concurrido voluntariamente á los trabajos de la oficina con el objeto de estudiar estas cuestiones de análisis de materias alimenticias y en compensacion de la instruccion que adquirian, prestaban á la oficina servicios útiles, que estuve siempre dispuesto á aceptar con el objeto de tener un personal disponible para el caso de renuncia de algun empleado ó de provision de algun puesto nuevo.

ORGANIZACION INTERNA.—*Trabajos del personal.* – El personal se halla dividido en dos grupos. El Jefe, segundo, el químico micrografo, el ayudante y dos peritos inspectores se ocupan de todos los análisis que la oficina debe practicar de acuerdo con su reglamento y para los fines de la institucion : los *dos* peritos inspectores restantes, recorren la ciudad en diferentes direcciones y toman las muestras de los productos sospechosos de acuerdo con las disposiciones del reglamento para ser analizados por los empleados internos de la Oficina. En los casos de inspecciones extraordinarias fuera del Laboratorio, he dividido todo el personal en Comisiones bajo la direccion de uno de los empleados.

En el Laboratorio los empleados practican cierto número de análisis que controlan valiéndose de diferentes métodos, antes de presentar sus boletas de relaciones de análisis, con el objeto de adquirir mayor certidumbre en la práctica de los

procederes adoptados por la Oficina. Se ha tentado tambien especializarlos en diferentes análisis, con el objeto de que adquieran mayor seguridad y para conseguir al mismo tiempo mayor suma de trabajo de una misma persona.

Servicios al público.—La Oficina de acuerdo con el art. 13° de su Reglamento procede al análisis y clasificacion de los artículos alimenticios que se le presentan para averiguar su calidad.

Con el mismo propósito ha sido consultada por las Administraciones Municipales y por las Sociedades de Beneficencia estranjeras.

Estos análisis se dividen en dos categorías : unos son pagos y otros gratuitos.

El que solicita un análisis pago ó gratuito, declara su nombre, la calidad y marca del artículo, su domicilio y el nombre del vendedor y domicilio de éste. Recibe la contestacion al cabo de dos ó tres dias, segun el caso y procediéndose siempre á este servicio por el órden de entrada al laboratorio.

La diferencia entre el análisis pago y el gratuito está en la manera de contestar al pedido hecho á la Oficina. El que paga el análisis obtiene una copia de él con los resultados numéricos y la clasificacion de la sustancia que se deduce del mismo; el que pide un análisis gratuito solo sabe la clasificacion que le ha cabido espresado por los términos: *bueno, regular, malo no peligroso, malo peligroso.*

El número total de pedidos de estas dos categorías ha sido durante los meses de que se ocupa esta relacion de *cuatrocientos cincuenta;* de los que *ciento cuarenta y uno* han sido análisis pagos, que han hecho ingresar á Tesoreria Municipal la suma de *mil cuatrocientos diez nacionales.* Los *trescientos nueve* restantes han sido gratuitos.

Hasta la fecha este género de pedidos solo ha sido hecho directamente al Laboratorio, llevando allí los interesados la muestra cuyo análisis querian obtener; pero dada la estension

enorme de la ciudad se comprende que muchas personas se abstienen de presentar muestras por la distancia, por la dificultad que tienen de conocer el local de la oficina y otras causas. En mi opinion debiera ponerse en práctica lo que dispone el Reglamento de la Oficina, proveyendo de libros especiales á las Comisiones de Higiene de Seccion que podian ser llevados por los Inspectores Municipales. Por el mencionado Reglamento los particulares pueden depositar en el local de Comision de Higiene las muestras que podian ser remitidas al Laboratorio y éste daria oportunamente la contestacion para que fuese trasmitida por el conducto de la misma Comision al interesado.

Creo que con un poco de buena voluntad por parte de los empleados de estas Comisiones, se prestaría un verdadero servicio al público, y facilitaría mucho la obra de investigacion de la Oficina, pues de los datos que proporciona gratuitamente la Oficina saca un poderoso auxiliar para conocer los que venden productos adulterados.

Trabajos de los Peritos Inspectores.—Los dos peritos inspectores que hacen el servicio de calle, que como hemos dicho recorren la ciudad en todos sentidos y toman las muestras en los almacenes, mercados, casas de negocio, etc., han practicado durante el año trascurrido las tomas de muestra que se ven especificadas en el cuadro adjunto:

Muestras tomadas por los Peritos Inspectores

	1883 Diciembre	1884 Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	1885 Enero	
Vinos	47	139	70	99	103	220	127	205	123	108	102	205	208	230	1986
Leches	—	—	—	—	—	—	—	—	—	79	92	—	—	—	171
Licores	13	13	45	43	15	2	2	2	—	—	—	2	1	—	138
Harinas	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	102	—	105
Confituras	2	—	—	14	20	2	5	2	—	—	—	—	—	—	45
Jarabes y refrescos	9	—	10	6	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	29
Cervezas	—	5	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	9
Especies	—	4	—	5	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	12
Vinagres	—	—	—	—	—	—	—	3	7	—	1	—	—	—	11
Fideos	—	—	33	—	27	—	—	—	—	—	—	—	—	—	60
Cafés	—	—	—	29	12	1	—	—	—	—	—	—	—	—	42
Azucares	—	—	—	—	—	8	—	3	—	—	—	—	—	—	11
Aceites	—	—	—	—	—	—	34	—	—	—	2	5	—	—	41
Helados	35	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	35
Conservas	—	—	—	8	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	8
Jamones	—	2	—	3	—	—	—	—	9	—	—	—	—	—	14
Panes	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	8	—	8
TOTAL	109	163	162	207	184	233	168	215	139	187	197	212	319	230	2725

Trabajos de la Oficina

En el cuadro adjunto se pueden examinar todos los análisis que han sido practicados por la Oficina, sobre las muestras tomadas por los Inspectores y presentadas por el público:

Análisis practicados en la Oficina

	Diciembre 1883	Enero 1884	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero 1885	Total
Vinos	32	140	115	92	107	197	172	165	165	154	84	247	226	240	2136
Leches	—	—	—	—	—	—	284	—	—	44	115	5	—	—	448
Licores	6	27	37	89	25	3	2	1	1	6	4	13	—	—	214
Harinas	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	48	54	105
Materias colorantes	10	7	2	4	2	1	21	4	19	2	—	—	—	—	72
Confituras	16	—	—	13	20	3	6	9	—	—	—	—	—	—	67
Jarabes y Refrescos	12	1	3	25	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	41
Preparados de Confiteria	47	10	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	57
Chocolates	6	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6
Cervezas	—	2	5	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	11
Especies	—	4	—	3	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	11
Vinagres	—	—	2	—	—	—	—	—	4	6	4	—	—	—	16
Fideos	—	—	32	—	27	—	—	—	—	—	—	—	—	—	59
Cafés	—	—	—	9	22	10	—	—	—	—	—	—	—	—	41
Azucares	—	—	—	—	—	2	7	—	—	—	—	—	—	—	9
Aceites	—	—	—	—	—	—	—	33	—	2	7	7	—	—	49
Varios	1	1	3	15	6	5	—	4	20	6	14	14	21	7	117
TOTALES	133	192	199	253	213	221	492	216	209	220	228	286	295	302	3459

Los mismos análisis clasificados segun sus resultados dán mes á mes los siguientes datos:

MES DE DICIEMBRE DE 1883.

Helados—Buenos	16	
» Regulares	6	
» Malos peligrosos	13	35
Limonadas, buenas		3
Jarabes de frutas—Buenos	2	
» Regulares	3	
» Malos peligrosos	4	9
Chocolates, buenos		6
Confites—Buenos	6	
» Regulares	2	
» Malos	8	16
Colores de confiteria		10
Harinas—Buenas	2	
» Regulares	1	3
Esencias para confiterias, buenas		12
Licores—Regulares	5	
» Malos	1	6
Vinos—Buenos	14	
» Regulares	11	
» Malos	7	32
Varios		1
Total—		133

MES DE ENERO DE 1884.

Vinos—Buenos	36	
» Regulares	41	
» Malos peligrosos	57	
» Id no peligrosos	6	140

Licores—Buenos.	18	
» Regulares.	9	27
Colores para confiteria, buenos.		7
Cervezas, Regulares		2
Especies—Buenas	2	
» Regular.	1	
» Mala.	1	4
Varios.		12
Total—		192

MES DE FEBRERO DE 1884.

Licores—Buenos.	3	
» Regulares.	8	
» Malos no peligrosos.	2	
» Id peligrosos.	24	37
Vinos—Buenos.	25	
» Regulares	12	
» Malos no peligrosos.	24	
» Id peligrosos.	50	115
Cervezas—Buenas.	3	
» Regulares	2	5
Vinagre, malos.		2
Fideos—Buenos.	27	
» Malos peligrosos.	5	32
Jarabes—Malo peligroso.	1	
» Id no peligroso.	2	3
Varios.		5
Total—		199

MES DE MARZO DE 1884.

Vinos—Buenos.	12	
» Regulares.	14	

Vinos—Malos no peligrosos.	28	
» Id peligrosos.	38	92
Vermuth—Regular.	1	
» Malo no peligroso.	11	12
Cervezas—Regular.	1	
» Mala no peligrosa.	2	3
Cognac—Bueno.	1	
» Malo no peligroso.	12	13
Limonadas, Jarabes—Regulares.	9	
» » Malas no peligrosas. .	14	
» » Id peligrosas. .	2	25
Licores—Buenos.	8	
» Regulares.	29	
» Malos peligrosos.	7	
» Id no peligrosos.	20	64
Cafés—Buenos.	2	
» Regulares.	7	9
Productos de confitería—Buenos	4	
» » Malos no peligrosos. .	2	
» » Id peligrosos. .	7	13
Varios.		22
Total—		253

MES DE ABRIL DE 1884.

Vinos—Buenos.	18	
» Regulares	12	
» Malos peligrosos.	57	
» Id no peligrosos.	20	107
Fideos—Buenos.	4	
» Regulares.	23	27
Confites—Buenos.	4	
» Malos peligrosos.	16	20
Licores Buenos.	9	

Licores—Regulares.	11	
» Malos peligrosos	1	
» Id no peligrosos.	4	25
Cafés—Buenos	6	
» Malos no peligrosos.	16	22
Varios.		12
Total—		213

MES DE MAYO DE 1884.

Vinos—Buenos	17	
» Regulares.	41	
» Malos peligrosos.	110	
» Id no peligrosos.	29	197
Cafés—Buenos.	3	
» Malos.	7	10
Licores—Bueno.	1	
» Regular.	1	
» Malo.	1	3
Confituras—Buenas	2	
» Mala peligrosa.	1	3
Azucares—Bueno	1	
« Malo.	1	2
Varios.		6
Total—		221

MES DE JUNIO DE 1884.

Vinos—Buenos.	32	
» Regulares	18	
» Malos no peligrosos.	28	
» Id peligrosos.	94	172
Azucares—Buenos.	5	
» Regulares.	2	7

Materias colorantes confitería—Buenas. . .	5	
» » » Malas pelig's.	16	21
Leches—Muy buenas.	155	
» Buenas.	92	
» Regulares.	33	
« Malas.	4	284
Licores, malos peligrosos.		2
Confites—Buenos.	3	
» Malos peligrosos.	3	6
Total—		492

MES DE JULIO 1884.

Vinos—Buenos.	20	
» Regulares	30	
» Malos no peligroso.	41	
» Malo peligroso	74	165
Materias colorantes, buenas.		4
Confituras—Buenas	8	
» Malo peligrosa	1	9
Aceites—Buenos	12	
» Regulares	21	33
Güindado		1
Varios.		4
Total—		216

MES DE AGOSTO 1884.

Vinos—Buenos.	50	
» Regulares	25	
» Malo no peligroso.	38	
» Malo peligroso	52	165
Materias colorantes—Buenas	17	
» » Malas	2	19

Jamones—Buenos.	2	
» Regulares	1	
» Malos no peligrosos.	6	9
Vinagres—Buenos	2	
» Regulares.	2	4
Caña – Mala peligrosa		1
Varios análisis.		11
Total—		209

MES DE SETIEMBRE 1884.

Vinos - Buenos.	44	
» Regulares.	27	
» Malos no peligrosos	31	
» Malos peligrosos	52	154
Leches—Buenas	22	
» Malas	13	
» Regulares	9	44
Licores—Buenos	4	
» Malos peligrosos	2	6
Vinagres malos		6
Aceites—Bueno	1	
» Malo	1	2
Materias colorantes—Malas		2
Varios análisis		6
Total—		220

MES DE OCTUBRE 1884.

Leches—Buenas	19	
» Regulares	59	
» Malas no peligrosas	37	115
Vinos—Buenos.	32	
» Regulares	20	

Vinos—Malos no peligrosos	17	
» Malos peligrosos	15	84
Vinagres—Bueno	1	
» Malos no peligrosos	3	4
Aceites—Buenos	4	
» Malos no peligrosos	3	7
Licores—Buenos		4
Varios análisis		14
Total—		228

MES DE NOVIEMBRE 1884.

Vinos—Buenos.	61	
» Regulares	39	
» Malos no peligrosos	45	
» Malos peligrosos	102	247
Aceites—Buenos	4	
» Regulares	2	
» Malos no peligrosos.	1	7
Licores—Buenos	12	
» Malo no peligroso	1	13
Leches—Buenas	4	
» Mala no peligrosa.	1	5
Varios.		14
Tetal—		286

MES DE DICIEMBRE 1884.

Vinos—Buenos.	33	
» Regulares.	35	
» Malos no peligrosos	47	
» Malos peligrosos.	111	226
Harinas—Buenas.		48

Panes—Buenos.		8
Varios.		13
Total—		295

MES DE ENERO 1885.

Vinos—Buenos.	67	
» Regulares	29	
» Malos no peligrosos	38	
» Malos peligrosos.	106	240
Harinas—Buenas	53	
» Regular	1	54
Varios.		8
Total—		302

Debo hacer observar que si se computa el número de análisis hechos, con el de las muestras tomadas, por los inspectores y las presentadas por el público, se hallará una diferencia en ménos de 284 que es debida á muestras de leches tomadas á los lecheros mismos sin levantar actas y á cuyo exámen se procedió en el punto mismo de la toma.

MULTAS.—Las multas que han sido propuestas por la Oficina en cumplimiento del art. 6° de la Ordenanza de fecha 14 de Setiembre de 1883 han sido las siguientes :

17	Multas	de	10	$ m|n.	=	170 00
182	»	»	20	»	=	3640 00
1	»	»	40	»	=	40 00
1	»	»	100	»	=	100 00
90	»	»	200	»	=	18000 00
					$ m|n.	21950 00

La gran mayoría de estas multas se han hecho efectivas. Solo en casos determinados, cuando los multados han probado su culpabilidad por ignorancia de la Ordenanza ó por otras razones atendibles, la Oficina ha opinado por la disminucion al mínimum lo que siempre ha sido aprobado por la Intendencia.

SELLO DE LOS ARTÍCULOS DEL CONSUMO EN LA ADUANA— Desde el comienzo de los trabajos de la Oficina los negociantes importadores comprendieron la importancia que tendría para ellos la Oficina y las ventajas que les podría acarrear á sus productos una revision prévia y un sello de garantía puesto á su mercadería por la Oficina misma prévio reconocimiento.

Para poner en práctica el inciso 4° del art. 13 del Reglamento de la Oficina presentaron á la Intendencia la siguiente solicitud:

Al Sr. Intendente de la Municipalidad de la Capital, D. Torcuato de Alvear.

Los infrascriptos, comerciantes de esta plaza, ante el señor Intendente municipal, con el debido respeto, esponemos, que poseidos de los altísimos fines públicos que se propuso llenar *la ordenanza sobre inspeccion de alimentos* del 14 de Setiembre de 1883 y decreto reglamentario de 7 de Noviembre del mismo año, hemos resuelto congregarnos para acudir á V. S. solicitando la reglamentacion detallada de esas dos disposiciones en las que están tan interesados el comercio y los intereses sanitario del municipio.

De las conferencias particulares que hemos celebrado con el señor doctor D. Pedro N. Arata, Gefe de la Oficina Química Municipal, hemos podido deducir la seguridad de obtener una reglamentacion del Reglamento citado, que sea equitativo y benéfico para el comercio, que castigue severamente los

fraudes, las alteraciones y adulteracion de los artículos destinados á la alimentacion y que produzca una nueva y pingüe renta para el tesoro mnnicipal.

La reglamentacion que se hace principalmente necesaria es la de los art. 13, 14 y 15 del reglamento citado. Pedimos señor Intendente que se haga una distincion de lo que la ley considera sustancias ó artículos propiamente nocivos; de los que deben tenerse por alterados y adulterados á fin de que cada caso tenga una regla propia á que someterse.

Una gran parte de los que nos presentamos somos introductores de vinos y licores en general, sobre los cuales la Oficina Química ha practicado análisis y observaciones científicas. Pedimos desde ahora que se reglamente la cláusula 4ª del art. 3º del citado Reglamento referente á los análisis que voluntariamente solicitaremos sobre los artículos que introducimos.

Pedimos igualmente que con respecto á aquellos productos que la Oficina Química ha estudiado, aconsejando las condiciones que deben tener para su espendio, se nos acuerde un plazo prudencial para poder comunicarnos con los cosecheros y esportadores europeos á fin de darles y notificarles las condiciones que la autoridad exije para tolerar ó consentir la venta de sus productos. Esta medida es un temperamento de equidad que autorizará V. S., porque en todas aquellas leyes que para cumplirse necesitan de cierto tiempo, es menester dar un plazo á los particulares para que puedan ponerse en las condiciones que ellas exijen y previenen.

Lo mismo que decimos de los vinos y de los caldos en general decimos de los sólidos. Es menester que sobre esta materia exista exacta reglamentacion á los mismos procedimientos que se empleen para todos los demás artículos que se consideren como propios de la alimentacion.

Hemos dicho que esta reglamentacion proporcionará una nueva fuente de renta á la caja municipal.

El exámen químico de los artículos, su análisis y la autorizacion de espenderlos, corresponde al cuerpo creado por la ley para ese objeto. Es justo que este servicio público que patenta, por decirlo así, la bondad del artículo de consumo sea remunerado convenientemente al tesoro del municipio quien lo practica; así como es necesario estudiar los sitios públicos, depósitos y aduanas en que deben practicarse esos análisis y otorgarse los sellos y títulos correspondientes que garantan los articulos examinados.

Otras muchas reglamentaciones son necesarias, pero creemos debemos omitirlas por ahora, dejándolas para ser tratadas en las audiencias que V. S. tendrá á bien autorizar con el Sr. Gefe de la Oficina Química y nuestro abogado el Dr. L. V. Lopez.

Para facilitar la gestion de este asunto, hemos creido conveniente nombrar á este señor, quien está autorizado desde hoy en adelante para ejercer nuestra representacion, sin perjuicio de la intervencion que á todos ó á una parte de los firmantes quiera acordarnos el Sr. Intendente.

Sírvase V. S. tenernos por presentados y mandar que pase nuestra solicitud á informe del Sr. Dr. Arata, autorizándole para que de acuerdo con nuestro abogado proponga á V. S. el proyecto de reglamentacion que solicitamos.

Es justicia, etc.

J. Lanús y Ca.. Devotto Podesta y Ca., S. Roleri y Ca., Marenco y Ca., Agustin C. Linck y Ca., Petters hermanos, Francisco Lavalle, Ricardo H. Gomez, por Cibils hermanos, Moore y Tudor, Marini y Ca., Lasalle é hijos, Gerardo G. Pages, Ernesto Tornquist, B. Vidal, Pedro Lahores, Lavarello y Ca., Juan Pats y Ca., Roviralta hermanos, A. Bianchi, Salterain y Ca. y muchos otros que suprimimos.

Pasada á informe de la Oficina esta se espidió en los términos del siguiente documento:

Señor Intendente Municipal, D. Torcuato de Alvear.

Un gran número de comerciantes, introductores de materias alimenticias, que firman la solicitud que precede, se presentan á la Municipalidad con el propósito de conocer las condiciones que deben llenar los artículos de consumo y principalmente solicitando una reglamentacion del inciso 4° del artículo 13 de la Ordenanza de fecha 7 de Noviembre de 1883.

La Oficina que dirijo, prestando una atencion preferente al estudio de esta solicitud, ha contribuido á la formacion de dos ordenanzas sobre *vinos y materias adulteradas*, presentadas por la seccion de Higiene y sancionadas con fecha 10 de Setiembre, y que fueron puestas inmediatamente en vigencia por esa Intendencia.

Quedando así satisfechos los deseos generales de los comerciantes sobre esos puntos, solo me resta ocuparme de la reglamentacion que se solicita, lo que constituye, por otra parte, el principal objetivo que han tenido en vista los solicitantes, habiendo nombrado al efecto al doctor don Lucio Vicente Lopez para que los representara en sus gestiones ante la Municipalidad.

Como lo indican con precision en la solicitud que nos ocupa, quieren que la Municipalidad señale con un sello especial, despues de los análisis y pruebas necesarias, los artículos de consumo que ellos introducen por la Aduana de Buenos Aires ó conservan en los depósitos, comprometiéndose á abonar una cuota por este servicio.

Lo que pretenden en realidad, es una patente de bondad para los productos que lo merezcan, que garanta al comprador que el artíulo que compra se halla en las debidas condiciones exigidas por la Oficina Química.

Este servicio es para mí el complemento necesario á la obra

de la Oficina. En efecto, la inspeccion hecha en los almacenes al por mayor y al menudeo, servirá para castigar al negociante que vende articulos alterados y para evitar en parte que el público sea perjudicado por este comercio inmoral—pero nunca prevendrá el mal ni lo cortará de raíz.

Siendo innumerables los artículos que nos vienen del estrangero ya alterados ó adulterados, esta inspeccion, por mayores que sean sus beneficios, quedará siempre incompleta, pues, no ejerce su influencia sino en una parte muy reducida del comercio.

Las multas que impone, por mas justas que ellas sean y arregladas á la Ordenanza, serán siempre observadas por los interesados, que se disculpan diciéndose comerciantes inhábiles para conocer si el producto que compran del importador se encuentra en las debidas condicioues de salubridad, y declarándose en último caso irresponsables de los fraudes que la Oficina descubre en las sustancias alimenticias que venden al público.

El importador que provee al menudeante, á su vez puede ser engañado por un comisionista poco escrupuloso, y dado el estado de adelanto y progreso á que ha llegado en Europa el arte de falsificar, se puede alcanzar, sin grande esfuerzo, á comprender la estension y difusion de las falsificaciones de materias alimenticias y el gran número de ellas que llegan á nuestro mercado.

La obra de la Oficina proteje al público del engaño de que es víctima, pero de cierta manera ataca al negociante que hace comercio de buena fé con productos europeos falsificados y no le da un medio para garantirse de su comisionista infiel, que puede, por deseos de lucro, ponerle en la desagradable posicion de ser acusado de un delito en el que interviene solo como cómplice inconsciente.

Por otra parte la accion judicial en contra del verdadero culpable es difícil de producirse y poco fructífera en la práctica.

Verdad es que está á su alcance la ayuda gratuita de la Ofi-

cina, que le proporciona el conocimiento de sí su articulo es bueno ó malo; pero esto solo puede practicarse en pequeña escala, y es un dato que solo sirve para el que lo pide y en manera alguna lleva el convencimiento al ánimo del comprador. Por otra parte la Oficina se veria empeñada en una obra colosal de revisacion en la que un mismo artículo pasaria varias veces por sus manos, sin producirle ningun beneficio á la autoridad que la costea y estorbando el trabajo que debe dedicar á la inspeccion, propiamente dicha, que es la que tiene por base y que parte de la iniciativa propia.

Además, los minoristas que han sufrido una multa dudan de todo y no saben á quien dirigirse para comprar un artículo, por el temor de caer en contravencion.

Los mayoristas é introductores que quieren hacer desaparecer la desconfianza que rodea á sus mercaderías, se proponen hacerlas inspeccionar voluntariamente en la Aduana antes de entrar al comercio de la plaza y convienen en pagar los derechos que sean exigidos por este servicio.

Ellos creen todavía mas; que esto en vez de voluntario debiera ser obligatorio, y muchos de ellos me han manifestado que verian con placer una ley del Congreso que obligara á la Municipalidad á proceder á la inspeccion en la Aduana, de los artículos de consumo, rechazando del mercado todos aquellos que no se encontraran en las debidas condiciones de pureza ó que fueran un peligro para la salubridad pública.

En mi opinion debiera atenderse este deseo del comercio dirigiéndose la Intendencia al soberano Congreso solicitando: se dicte á la brevedad posible una ley, que seria una garantía del comercio honrado y de la salubridad pública

Las ventajas de esta inspeccion voluntaria han sido comprendidas por el público y por los importadores, quienes han ocurrido á la oficina solicitando en la forma que se debe reglamentar. Esta Oficina, para adelantar trabajo, ha verificado varios análisis y ha estendido los certificados correspondientes; so-

lo espera la aprobacion de esta tarifa para proceder á sellar las partidas de vino á que se refieren.

No es aventurado afirmar que una vez iniciado este servicio, los vinos y demas comestibles que se espendan con la garantía del escudo municipal, serán preferidos por el público y por los minoristas honrados que temen con razon verse envueltos en una acusacion por fraude, de la que no cosechan sino el descrédito para su comercio y de lo que en algunos casos son cómplices inocentes.

Por otra parte esta inspeccion facultará extraordinariamente la investigacion de los verdaderos culpables. Una vez sellado un vino y registrado su análisis en los papeles y libros de la Oficina, cuando vuelva á encontrarse ese mismo vino en el comercio al por menor, el nuevo análisis que se haga de él, nos revelará las falsificaciones que ha sufrido en manos del menudeante. Es conocido de muchos el secreto del comercio de los vinos al por menor. Se comprende entónces por qué una pipa de vino puede ser vendida produciendo una utilidad doble del costo y vendiéndolo á un precio inferior del que tiene el mismo vino comprado al introductor. Se averiguarian de esta manera las falsificaciones groseras de adicion de agua, de alcoholes de mala calidad, de materias colorantes estrañas, etc., etc., conque se enriquecen algunos, arruinando la salud de los consumidores de esos brebajes.

Vendrá por otra parte á desaparecer ese comercio inmoral de drogas y preparaciones para hacer vino, que se anuncian públicamente y sin escrúpulos, como si se tratara de preparaciones lícitas.

Y debe llamarse sériamente la atencion de la autoridad sobre este punto. No es lógico ni racional que persiguiéndose al falsificador; el que cometa el acto inmoral y perjudicial para la sociedad de engañarla y atentar á su salud, sea el único perseguido. Igual persecucion debe sufrir el que pone armas en manos inespertas é interesadas.

Aquí es oportuno recordar el dicho de Diderot: « *Toda cuestion de higiene es tambien una cuestion de moral.* »

Demostrada la conveniencia y utílidad de la reglamentacion de una inspeccion de los artículos, á solicitud de los comerciantes mismos, la Oficina se preocupó de hacerla práctica por medio de una reglamentacion apropiada. Con este propósito, el que suscribe tuvo varias conferencias con el abogado de los solicitantes, el Dr. D. Lucio V. Lopez, y hasta se provocó una reunion de varios de los comerciantes con el objeto de discutir la forma de la inspeccion y la fijacion de la tarifa, llegando despues de una larga discusion á convenir las bases y cuotas que se apuntan en el proyecto adjunto, que someto á la consideracion de la Intendencia para recabar su aprobacion.

Buenos Aires, etc., etc.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4 ° del artículo 3 ° del Reglamento de la Oficina Química Municipal de fecha 7 de Noviembre de 1883, atenta la solicitud de un gran número de casas introductoras y de acuerdo con lo informado por dicha Oficina y dictámen del señor Asesor, la Intendencia

RESUELVE

Art. 1° Los análisis que soliciten los comerciantes con el propósito de demostrar la buena calidad de sus artículos, serán practicados por la Oficina, de acuerdo con las prescripciones siguientes:

Art. 2° El comerciante solicitará del Gefe de la Oficina, el análisis, indicando la calidad, cantidad y envase de las mercaderias, su procedencia y otros datos convenientes, declarando hallarse dispuesto á abonar las cuotas de análisis y el costo de los sellos de acuerdo con la siguiente tarifa.

Art. 3° El Gefe enviará un Perito Inspector para que tome

una doble muestra de la materia que se deba examinar. Las dos muestras se formarán con arreglo á las siguientes prescripciones: La primera será tomada directamente de uno cualquiera de los envases que contengan la sustancia, *á eleccion del empleado*, la segunda se formará mezclando tres porciones provenientes de tres envaces diferentes y *elegidos igualmente por el Inspector*.

Art. 4° Verificado el análisis de ambas muestras y resultando datos concordantes y que demuestren que toda la partida debe hallarse en idénticas condiciones de bondad y apropiada para los usos de la alimentacion, la Oficina espedirá un certificado de de los análisis practicados, y procederá á sellar todos los envases.

5° Para la operacion del sello, la Oficina será provista por la Contaduria—De libros de sellos numerados progresivamente y y de la forma y dibujo adjunto:



Art. 6° El sello del valor que le corresponda de acuerdo con la tarifa que sigue, será aplicado por peones del negociante en presencia de un empleado de la Oficina.

Art. 7° Los artículos alimenticios que resulten de mala calidad é impropios para la alimentacion no serán sellados. Esto no exime al negociante del pago de los análisis y sellos que le hubiesen correspondido de acuerdo con su solicitud.

Art. 8° Si resultaran perjudiciales para la salud, serán inutilizados, de acuerdo con el introductor, quien propondrá el destino que quiere darles.

Art. 9° La Oficina tratará de garantirse de que el artículo, no vuelva á ser puesto en comercio bajo la misma ú otra forma quedando autorizada para proponer su destruccion total, ó su aprovechamiento, dándole un destino industrial que no permita á la materia incriminada ser usada como producto alimenticio.

Art. 10. El sello deberá ser aplicado en el punto mas conveniente para que sea inutilizado al abrirse el envase.

Art. 11. El que haga servir el mismo sello para señalar mercaderías que no hubiesen sido revisadas por la Oficina ó que no lo inutilizara al abrir el envase para poner en venta la materia alimenticia que contiene, quedará sujeto á las responsabilidades del caso.

Art. 12. Antes de proceder á la operacion del sello los comerciantes que lo soliciten deberán abonar los derechos por los *dos* análisis practicados y por tantos sellos como *envases* haya que señalar.

Art. 13. El valor de estos queda determinado por la siguiente—

TARIFA:

Por un análisis de una materia alimenticia . . .	$ m[n	10.00
Id derecho de sello de una pipa, cada una . . .	»	0.30
Id id id id id medias y bordalesas.	»	0.20
Id id id id id cuarterolas	»	0.15
Id id id id id octavos y fracciones	»	0.10
Id id id id id cajones de licores y vinos, frasqueras y damajuanas de ginebra, alcohol y anis. .	»	0.10
Por derecho de sello de medias frasqueras y damajuanas	»	0.05
Id id id cascos aguardiente	»	0.30
Id id id id de ajenjo	»	0.15
Id id id id de caña	»	0.50
Id cajones y barriles de cerveza.	»	0.15
Id barricas de azúcar	»	0.15

Id cajones de aceite.	$ m[n.	0.15
Id cajones de conservas	»	0.15
Id cajones queso de Holanda	»	0.20
Id bocoys quesos Gruyere, etc.	»	0.40
Id cajones pimienta.	»	0.15
Id cajones grasa de cerdo.	»	0.20
Id cajones de thé.	»	0.30

Art. 14. Los artículos que no figuren en la anterior tarifa serán marcados con sellos de un valor que se determinará por el que pagan los artículos similares.

Temo que el personal de que dispongo no sea suficiente para poder llenar las exijencias del nuevo servicio que se vá á iniciar, pues careciendo de una práctica suficiente sobre las necesidades del mismo y no teniendo ningun dato seguro, no quiero aventurarme á pedir un aumento de empleados que no sea debidamente justificado, por una produccion mayor de renta por parte de la Oficina.

He consultado el punto con los empleados de la Oficina y todos se hallan, como siempre, dispuestos á prestar sus servicios, y aumentar las horas de trabajo, como ha sucedido en la epoca de la instalacion, y á ensayar las fuerzas en la nueva tarea.

Creo que lo mas prudente es dejar las cosas en el estado actual. Aprovechar las disposiciones de cada empleado para el cumplimiento de los nuevos deberes y observar las deficencias que haya en este servicio por falta de empleados, para pedir en seguida su nombramiento á la Intendencia.

Se habrá conseguido de esta manera abrir una fuente de rentas á la Municipalidad sin recargo del presupuesto de la Oficina lo que es siempre obra meritoria.

Debe hacerse notar que el impuesto que constituirá la renta futura, no es de aquellos que se imponen á todos y que los pagan

de buena ó mala gana, sino un impuesto voluntario, si se puede llamar impuesto—que representa la retribucion justísima de un servicio por el que todos quedan beneficiados como se ha demostrado.

Tengo el honor de adjuntar á la presente nota un estado, conteniendo el cálculo del producto de la Oficina por este nuevo servicio, en el que se han tomado por base las entradas de la Aduana durante el año próximo pasado en materias alimenticias y suponiendo que todos los introductores hicieran analizar sus productos.

En este cálculo no se hallan incluidos nuestros productos manufacturados, los que vendrán á aumentar la cifra y hacerla subir á una cantidad que se puede estimar en la décima parte mas de lo calculado.

No abrigo la ilusion de que se obtendrá en el primer año ni aproximadamente la cantidad calculada, pues se necesitará algun tiempo para hacer comprender las ventajas de esta inspeccion, y sobre todo para formar el hábito de que los interesados en ella concurran á la Oficina á solicitarla.

Como toda cosa nueva, llamará primero la atencion, se harán notar sus deficiencias, sus ventajas, y una crítica razonada acabará por depurarla de los defectos que puedan ser un obstáculo á su adopcion á los nuevos usos y hábitos que establecerá en el comercio de materias alimenticias.

Debo hacer observar que el nuevo servicio no hará descuidar en manera alguna el de inspeccion que desempeña actualmente la Oficina y cuyos resultados benéficos al parecer, se notan ya en el comercio de materias alimenticias.

Al solicitar la atencion del señor Intendente sobre los diversos puntos contenidos en esta nota y pedir un despacho favorable, me es grato reiterarle las seguridades de mi respetuosa consideracion.

Pedro N. Arata.

El espediente fué pasado á informe del Asesor; este se espidió en la forma siguiente:

Señor Intendente:

El proyecto de decreto formulado por la Oficina Química Municipal, como lo establece su preámbulo, no es otra cosa que la fijacion de la tarifa y de las reglas con que dabe efectuarse el análisis de los artículos, que soliciten los comerciantes, con el propósito de demostrar la buena calidad de esos artículos El reglamento de la Oficina, fecha 7 de Noviembre del año anterior, artículo 13, inciso 4°. facultó á la Intendencia para establecer esa tarifa; de manera que el decreto propuesto no mporta sino el cumplimiento de esa parte del Reglamento.

El Asesor observa que los artículos 8° y 9° del proyecto, en cuanto se refieren á la inutilizacion de las sustancias alimenticias que resulten perjudiciales para la salud, supone siempre un acuerdo con el introductor para garantir al público de que el artículo no vuelva á ser puesto en el comercio ó para darle un destino industrial que no permita á la materia incriminada ser usada como producto alimenticio.

Se esplica este acuerdo con el introductor cuando se trata de análisis voluntariamente solicitados, y cuando, no estando en venta todavia las sustancias examinadas, no pueden aplicarse las penas de la ordenanza de la materia, y deben evitarse, hasta donde es posible, las perjuicios del mal resnltado del exámen. Pero la Oficina no puede desprenderse absolutamente de sus atribuciones propias y de lo que las ordenanzas disponen en cuanto al secuestro é inutilizacion de los articulos peligrosos á la salud; de manera que en defecto del acuerdo previsto en los articulos 8 y 9 del proyecto de decreto; la Oficina estará obligada á proceder respecto de esa clase de artículos con arreglo á las disposiciones vigentes.

Aceptando, pues, en todas sus partes el proyecto de decreto de la Oficina Química Municipal, el Asesor propone la aditacion del siguiente

Art. 15. En defecto del acuerdo con los comerciantes introductores á que se refieren los artículos 8 y 9, la Oficina Química Municipal secuestrará é inutilizará todos los artículos que puedan ser un peligro para la salubridad pública, con arreglo á las disposiciones vigentes en la materia.

Octubre 28 de 1884.

Beláustegui.

Con fecha 25 de Noviembre de 1884 el Sr. Intendente aprobó la tarifa y reglamento propuesto por la Oficina con la adicíon del Asesor.

Se ordenó la impresion de un folleto conteniendo las Ordenanzas sobre venta de materias alimenticias y la Tarifa aprobada que se ha repartido y se sigue repartiendo con profusion para que llegue á conocimiento de todos y se mandaron litografiar los sellos que se debian colocar en los envases.

Habiéndose empezado este servicio en los primeros dias del mes de Enero de 1885, los resultados que ha dado á la Municipalidad se espresan en el cuadro adjunto.

Producto de la venta de sellos y análsis practicados por la Oficina durante el mes de Enero de 1885 de acuerdo con el Decreto Reglamentario de 25 de Noviembre de 1884.

46	muestras tomadas en la Aduana. . .	$ m[n	460-00
5981	sellos de valor de 0.15.	»	897-15
963	» » 0.20.	»	192-60
3624	» » 0.30.	»	1087-20
	Total. . .	$ m[n	2636-95

Otros servicios—En su calidad de oficina técnica, la Oficina Química, ha debido intervenir durante el año trascurrido en un gran número de asuntos de interés público. Su gefe ha debido ocuparse del estudio de un gran número de cuestiones de higiene pública en las que se ha espedido por medio de informes especiales, ya sea solo, ya en union con otros gefes de las oficinas municipales.

Durante algunos meses la Oficina tomó á su cargo la preparacion del desinfectante que se repartia á los pobres, á las comisiones de higiene y á los establecimientos municipales.

Creo deber de la mas estricta justicia hacer público que el empleado D. José Poisa se ocupó de esta preparacion sin abandonar sus trabajos ordinarios en la Oficina, en los que ha demostrado siempre una contraccion y una competencia dignas de mencion.

LOCAL Y LABORATORIO—La Oficina por concesion del Gobierno se halla instalada en el local de la Universidad y usa del Laboratorio Químico de la misma. Con la asignacion mensual que le fija el presupuesto se surte en plaza de los reactivos necesarios para las manipulaciones y con los sobrantes de esa asignacion, el que suscribe ha hecho venir de Europa instrumentos especiales que la Universidad no poseia y otros de uso comun y que se hallan espuestos á roturas, como vasijas de vidrio, cápsulas de porcelana, etc., etc., para que los empleados pudiesen disponer con libertad de ellos, sin exitar las murmuraciones de algunos empleados universitarios que han visto de mala gana la instalacion de esta Oficina en el local de la Universidad.

Mi carácter de profesor de la Universidad ha hecho posible el mantenimiento de la Oficina en el Laboratorio, pues he tratado de conciliar los inconvenientes que se presentaban; pero debo agregar que el desarrollo que la Oficina ha tomado, hará cada dia mas difícil su permanencia allí; que por otra parte no ha sido determinada, segun el espíritu de la Ordenanza sino en carácter provisorio y de ensayo, á imitacion de lo que se hace en Alemania en donde los departamentos gubernativos para la inspeccion de alimentos se establecen en los Institutos Químicos ó de Higiene de las Universidades.

Las circunstancias de haberse cimentado, de haber demostrado su utilidad y de haber progresado rápidamente en tan corto espacio de tiempo dan suficiente título á la Oficina para pedir un

local y uu laboratorio químico propio, que por otra parte podrá ser instalado sin recargo para el presupuesto municipal, echando mano de los recursos que ella dá á la Municipalidad misma con el derecho de sellos para los artículos aptos para la alimentacion, y que no figuran en el cálculo de recursos del presupuesto municipal.

En el local de la Oficina de Obras Públicas y de la Administracion de la Loteria, podrian arreglarse las tres ó cuatro piezas que necesita la Oficina y disponer la construccion de un pequeño gasómetro y otras instalaciones de menor importancia que se precisan para las manipulaciones, miéntras se encargan á Europa los instrumentos y productos del Laboratorio. Por la práctica que tengo en esta clase de instalaciones y en vista de los Catálogos recientes de las mejores fábricas de productos é instrumentos de Alemañia creo que *diez mil* nacionales serian suficientes para formar un Laboratorio completo de análisis de materias alimenticias, con arreglo á nuestras necesidades y á la altura de los Institutos análogos que se han fundado en Europa.

Creo inoportuno insistir en este punto, cuya necesidad y urgencia son evidentes. El que suscribe presentará oportunamente á la Intendencia las listas de los aparatos y productos químicos necesarios para que el H. Concejo Deliberante tenga á bien votar las sumas que ocurren para la creacion del laboratorio tan urgentemente reclamado para el buen servicio de la Oficina.

Por la rápida enumeracion de lo que la Oficina ha hecho durante el primer año de su existencia queda demostrada su importancia, su utilidad y los frutos que en el porvenir deben esperarse de su institucion.

Guiada por principios de rectitud, de justicia, y al mismo tiempo de equidad, ha tratado siempre de hacer comprender al comercio honrado que los propósitos que la animan no son de castigar, sino de prevenir el mal, y cuando ha sido menester

cumplir con el deber de castigar, lo ha hecho siempre sin tener en consideracion la posicion de las personas, para que el prestigio de justiciera, nunca pudiese faltarle á la Oficina, en los casos de reclamos que puedan hacer todos los que se ven lastimados por sus actos.

Sin haber contemporizado con ningun culpable de falsificacion, la Oficina ha contribuido sin duda á librar á mas de un inocente de la complicidad en que podría haber incurrido, apuntándole oportunamente el mal é indicándole el remedio. Estos servicios los rinde la Oficina con sus análisis gratuitos de inspeccion de los alimentos que como se ha dicho son para el público, que concurre cada vez mas numeroso á aprovecharlos.

Lástima es, que la falta de un local apropiado y de un personal numeroso no haya permitido estenderlo aun más y facilitar los medios para que de cualquier punto alejado del Municipio se puedan con rapidez enviar las muestras á la Oficina, la que informaria á los interesados sobre los resultados.

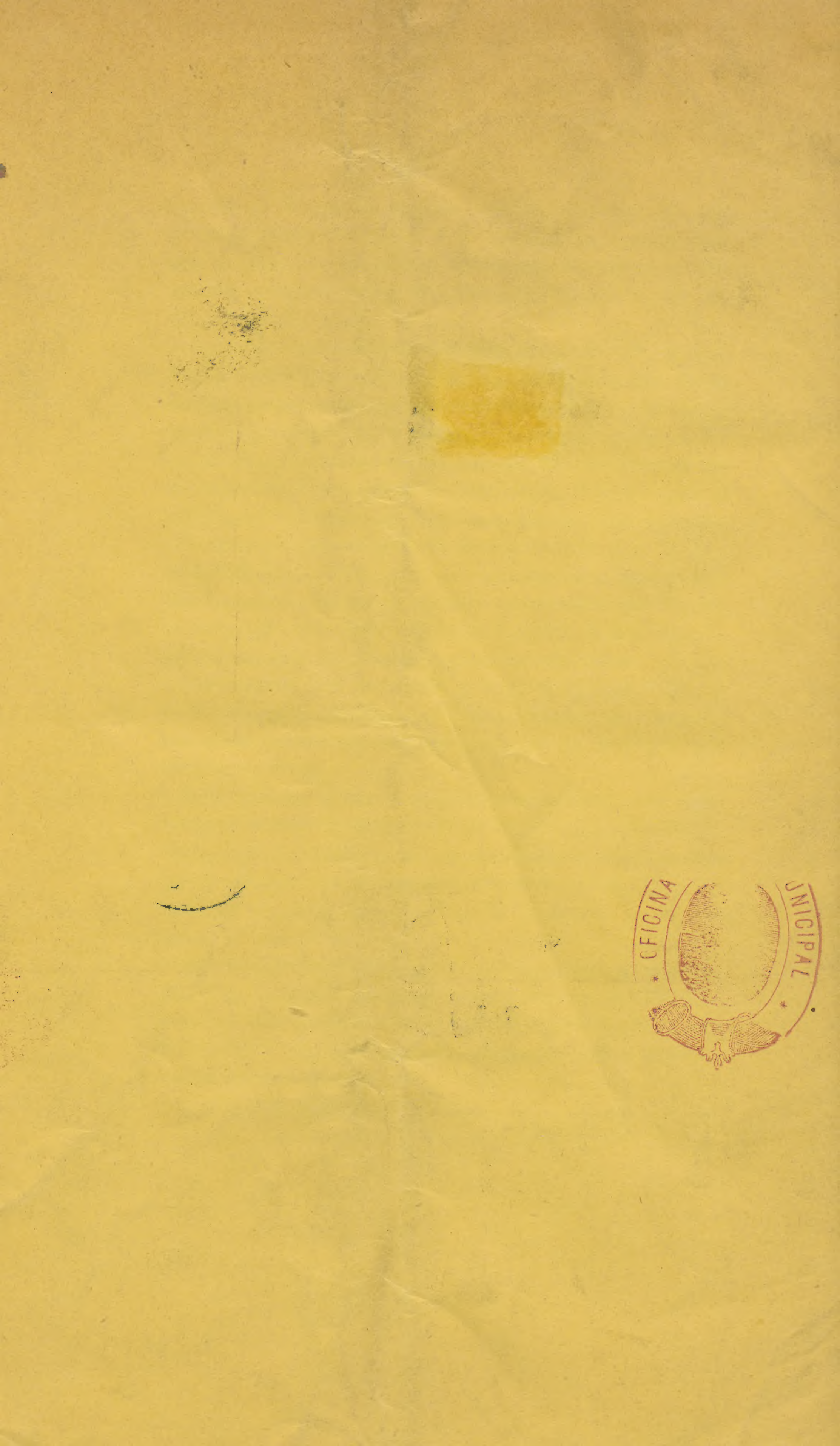
Pero esto es obra del tiempo y tengo la esperanza de poderlo conseguir con la ayuda de las Comisiones de Higiene y con avisos convenientemente dirigidos por la prensa y por carteles especiales.

Debo tambien apuntar con satisfaccion un hecho muy significativo y sumamente honroso para la Oficina y sus empleados: *ninguno de sus análisis y de sus decisiones ha sido protestada por los damnificados* y todos han acatado las resoluciones emanadas de ella por el convencimiento de la rectitud de su proceder.

Me resta Sr. Intendente espresar mis votos por la prosperidad de la institucion que dirijo y que espero en el año venidero ver más arraigada, mejor instalada y gozando de la misma confianza que las autoridades municipales le han dispensado hasta ahora.

Saluda al Sr. Intendente.

Pedro N. Arata.


OFICINA
UNICIPAL